

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

De acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Ministerio, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

“Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en la implementación de las plataformas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.”

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

[...] En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas en la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011 se produjo la escisión del Ministerio del Interior y de Justicia y con el Decreto 2893 del 11 de agosto de 2011 Modificado por el Decreto 1140 de 2018 se determinaron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Interior. Es así, como el Ministerio tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de: derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, gestión pública territorial, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos y minorías, población LGBTI, enfoque de género, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, libertad e igualdad religiosa, de cultos y conciencia y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa, derecho de autor y derechos conexos.

De igual forma, en virtud del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, se integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998. Con fundamento en dicha normatividad la Oficina Asesora de Planeación, ejecuta el proyecto de inversión “Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión para el Ministerio del Interior en Bogotá”, que en complementariedad apoye la implementación de los diferentes instrumentos, herramientas y metodologías que el modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG requiera, aplicados en las dimensiones y políticas asignadas para su efecto y en las diferentes instancias para su formalización.

En este contexto, el artículo 7 del mismo Decreto 2893 de 2011 asigna a la Oficina Asesora de Planeación la función de apoyar la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos. En este sentido la Oficina se encarga de asesorar y apoyar los procesos relacionados con el seguimiento y control de programas, planes y proyectos del Ministerio y del Sector del Interior. En consecuencia, a la Oficina Asesora de Planeación le corresponde un rol protagónico al interior del Ministerio en el ejercicio de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, entendido como un ejercicio de diagnóstico, formulación, fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control que permitan generar los cambios requeridos en la Entidad.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

Así pues, el Ministerio del Interior a través del análisis, diseño de propuestas e implementación de herramientas tecnológicas asociadas al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, busca mejorar su servicio, orientado al cumplimiento de las disposiciones legales, a la mejora de los resultados que satisfagan las necesidades de los diferentes grupos de interés y a la mejora del desempeño de la gestión tanto interna como externa, facilitando sus flujos de actividades y el apoyo de las áreas, así como su evaluación y toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, el cumplimiento de las funciones que constitucional y legalmente le competen al Ministerio del Interior y a la Oficina Asesora de Planeación demanda contar con el recurso humano idóneo que ejecute de manera pormenorizada las actividades antes descritas, pues todas concurren al logro de sus objetivos misionales y estratégicos. Por tal razón, y toda vez que no se cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades enunciadas en el párrafo anterior, se hace necesario contar con un profesional que apoye técnicamente a la Oficina Asesora de planeación en la estructuración e implementación de las plataformas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcadas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión con el fin de mejorar la eficiencia de los procesos.

1. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestar sus servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en la implementación de las plataformas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.

PARÁGRAFO: De acuerdo con el objeto del presente contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(80111600)

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

De conformidad con la justificación arriba descrita, se requiere que la contratista preste sus servicios profesionales a la Oficina Asesora de planeación para brindar apoyo técnico en la estructuración e implementación de la plataforma “Tejiendo Territorios” y la implementación del SIGI enmarcada en la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación del Modelo Integrado de Gestión – MIPG.

2.1.2. Personal Mínimo Requerido

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo. De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-18	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	25 meses de experiencia profesional relacionada.	Título profesional y Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

2.1.3. Visita No Obligatoria

No aplica

2.2. Gestión Ambiental Protocolo, Impacto y Distribución de Responsabilidades

No aplica

2.3. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que en todo caso exceda la vigencia fiscal 2022.

2.4. Lugar de Prestación del Servicio

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán principalmente en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio

2.5. Obligaciones

2.5.1. Específicas

1. Apoyar el proceso de implementación de las herramientas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, en articulación con la OIPI, generando y gestionando las alertas que correspondan, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.
2. Apoyar la socialización de los resultados obtenidos en la implementación y puesta en producción de la de las herramientas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.
3. Brindar asesoría técnica para la puesta en producción de las herramientas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.
4. Apoyar el proceso de gestión del cambio que implique la adopción de las herramientas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo
5. Apoyar el cargue de la información en las herramientas tecnológicas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo.
6. Apoyar la preparación y proyección de comunicaciones, informes, presentaciones, capacitaciones para la OAP, enmarcadas en la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación.
7. Participar en las reuniones, mesas de trabajo, capacitaciones y demás eventos que sean requeridos por el supervisor del Contrato.
8. Organizar el archivo documental en físico o magnético, según corresponda, de los trámites que le sean asignados, y hacer entrega del mismo al supervisor a la terminación del contrato.
9. Las demás obligaciones que por necesidad del servicio le sean requeridas por el supervisor siendo estas consecuentes con el objeto contractual.

2.5.2. Generales

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

y se relacionen con el objeto del contrato.

4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
18. Mantener actualizada en la página Web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015.
19. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo.
20. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
22. Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015.

2.5.3. Obligaciones del Ministerio

1. Ejercer la supervisión del contrato o convenio.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago o desembolsos de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago o desembolsos, por concepto de honorarios, pago o desembolso.
3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Expedir el respectivo registro presupuestal.

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

6. Aprobar la respectiva garantía.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	N.A
Concurso de Méritos	N.A
Selección abreviada	N.A
Contratación Directa	X
Mínima Cuantía.	N.A

La justificación:

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 33 de la Resolución 0805 de 2014, dispone que las entidades públicas, pueden celebrar, a través de la modalidad de selección de contratación directa, contratos de prestación de servicios o de apoyo a la gestión. En el caso específico, de acuerdo a la clase de contrato, no es necesario la comparación de varias ofertas a través de convocatoria pública; no obstante, para la contratación a celebrar, es necesario cumplir con los requisitos establecidos, incluidos los de idoneidad del contratista, con el fin de garantizar que la entidad estatal celebre el contrato con quien efectivamente cumpla los requerimientos necesarios para la ejecución del objeto contractual correspondiente.

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios “(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: “(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)”.

Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”¹.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y LA FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

4.1 VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

El valor del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 41.067.000,00), incluidos todos los Impuestos a que haya lugar, los cuales serán aportados con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, que se detalla a continuación, vinculado a la Línea PAA: Contratación de Servicios Profesionales, Asistenciales y Técnicos como apoyo a la gestión del Ministerio del Interior. (Línea 16). e Iniciativa del PAA: Fortalecer la herramienta tecnológica de Gestión del Conocimiento e Innovación que facilite la apropiación del conocimiento dentro de la Entidad, así como la divulgación de los flujos de información a los grupos de valor. (Servicios de información implementados)

¹ Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
7322	2022-01-06	\$ 41.067.000	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	C-3799-1000-11-0-3799061-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR- NACIONAL	13

*El cual se afectará en la suma de \$ 41.067.000,00

El (la) suscrito (a) da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO

Profesional Especializado 2028-18, cuyo requerimiento es “Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización y 25 meses de experiencia profesional” y su equivalencia es de “Título profesional y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional”

Según la tabla de honorarios del Ministerio del Interior vigente en el 2022, el valor a pagar para el perfil señalado es la suma de **\$ 6.879.898** sin embargo, teniendo en cuenta el presupuesto con el cual cuenta el Ministerio del Interior, para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$6.844.500**

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS

El Ministerio pagará al contratista por concepto de honorarios el valor del presente contrato así:

A.) Un primer pago proporcional sobre la base de **\$6.844.500,00 M/L**, por los días efectivamente ejecutados, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, hasta el último día del respectivo mes.

B.) Pagos mensuales iguales sobre la base de **\$6.844.500,00 M/L**, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato.

Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato.

4.4. SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por la Coordinadora del Grupo de Mejoramiento Continuo de la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio del Interior, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quienes serán responsables de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Contratación Directa (Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión)

(Realizar el análisis de cumplimiento de los requisitos exigidos, conforme al perfil profesional, la necesidad y las obligaciones)

	Perfil requerido	Perfil verificado				
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización	Ingeniera de Sistemas Especialista en Gerencia e Innovación				
Experiencia	25 meses de experiencia profesional relacionada	Empresa	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Meses	Días
		Transmetro S.A.S	20/01/2014	28/02/2014	1	8
		Transmetro S.A.S	05/01/2015	28/02/2015	1	23
		Transmetro S.A.S	03/03/2015	31/10/2015	7	28
		Transmetro S.A.S	04/01/2016	31/03/2016	2	27
		Transmetro S.A.S	04/04/2016	30/06/2016	2	26
		Transmetro S.A.S	01/07/2016	30/09/2016	2	29
		Transmetro S.A.S	04/10/2016	28/12/2016	2	24
		Transmetro S.A.S	02/01/2017	31/03/2017	2	29
		Transmetro S.A.S	04/04/2017	30/06/2017	2	26
		Transmetro S.A.S	04/07/2017	27/12/2017	5	23
		Transmetro S.A.S	04/01/2018	30/06/2018	5	26
		Transmetro S.A.S	05/07/2018	30/12/2018	5	25
		Transmetro S.A.S	03/01/2019	30/12/2019	11	27
		Transmetro S.A.S	03/01/2020	30/06/2020	5	27
		Transmetro S.A.S	02/07/2020	30/09/2020	2	28
		Transmetro S.A.S	02/10/2020	30/12/2020	2	28
		Ministerio del Interior	25/06/2021	24/12/2021	6	0
Equivalencia	Título profesional y cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional	Total			75	14

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

5.2. Otros Mecanismos de Selección

No aplica

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

Ver matriz anexa.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Algunos ejemplos:

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10 % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Calidad del servicio	10 % del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(...) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

 El futuro es de todos Mininterior	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 07
		Vigente desde: 17/12/2018

Atentamente,


EDNA PAOLA NAJAR RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Angelica María Patiño García – Profesional OAP
 Revisó: Edna Paola Najjar Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación.
 Aprobó: Edna Paola Najjar Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual